

MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS

HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Contrato General de Fondos de HMC S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora” y el “Contrato”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las principales modificaciones efectuadas al Contrato son las siguientes:

1. Se actualiza el nombre de la Administradora de “*Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos*” a “*HMC S.A. Administradora General de Fondos*”, consecuentemente, se modifica el nombre en todas aquellas secciones que lo indican.
2. Se reemplaza íntegramente la comparecencia del Contrato por lo siguiente: “*El presente contrato (en adelante, el “Contrato”) regirá las relaciones entre el partícipe y HMC S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “Administradora”) en lo relativo a los aportes y rescates de cuotas, y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos administrados o que pueda administrar en el futuro la Administradora (en adelante los “Fondos”), todo lo cual se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión” o la “CMF”).*”.
3. Se reemplaza íntegramente el artículo primero y segundo por el que se señala a continuación. Consecuentemente, se modifica la numeración correlativa de los artículos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: Identificación de las partes.

1. Administradora:

Razón Social : *HMC S.A. Administradora General de Fondos*
RUT :
Domicilio : *Avenida Nueva Costanera 4040, oficina 32, comuna de Vitacura, Santiago*

2. Agente: (Incluir sólo si se actúa a través de éste).

Razón Social :
RUT :
Representante legal :
Rut representante legal :
Domicilio :

3. Partícipe:

Nombre o razón social :
RUT :
Representante legal :
Rut representante legal :
Domicilio :
Teléfono :
Correo Electrónico :

4. Fecha:

4. Se modifica íntegramente el artículo segundo, antes artículo tercero, estableciendo los mecanismos y medios a través de los cuales el Partícipe podrá realizar aportes y rescates de cuotas
5. Se modifica íntegramente el artículo tercero, antes artículo cuarto, por el siguiente:

“a) *Información sobre reglamentos internos y folleto informativo.*

Los reglamentos internos de cada uno de los fondos administrados por la Administradora y los folletos informativos correspondientes de los mismos, debidamente actualizados, podrán ser obtenidos en las oficinas de la Administradora o en las oficinas del Agente, así como también en la página web de la Administradora [www. www.hmcagf.com](http://www.hmcagf.com) o aquella que la modifique o reemplace. Dichos documentos también se encontrarán disponibles en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl.

b) *Información sobre comprobante de aportes, rescates o disminución de capital.*

Los comprobantes de aportes, rescates o disminuciones de capital que se hayan efectuado, serán enviados por la Administradora a la dirección de correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información registrada por la Administradora, en atención a la información proporcionada por cada Partícipe. En caso de que el Partícipe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Partícipe tenga registrado en la Administradora.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Partícipes, se efectuará a través de correo electrónico o carta en caso de no disponer del correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe a la Administradora.

El Partícipe declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación, es de su única y exclusiva responsabilidad. Asimismo, declara conocer desde ya, que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso, malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.”

6. En el artículo cuarto, antes artículo quinto, en el primer párrafo se elimina la expresión “*de suscripción y rescates de cuotas adscritos como modalidad*” y se agrega al final la expresión “*o reinversión de repartos de beneficios.*”. En el segundo párrafo se elimina la expresión “*en aquellos fondos de inversión que así lo contemplan*” y la palabra “*Sociedad*” y se agrega luego de equivalente la frase “*cuando ello esté contemplado en el reglamento interno del mismo*”.
7. En el artículo quinto, antes artículo sexto, en el primer párrafo se reemplaza la frase “*el Partícipe o la Sociedad Administradora manifiesten*” por “*cualquiera de las partes manifieste a la otra*”, junto con eliminarse la palabra “*Sociedad*”. Asimismo, se eliminan los párrafos segundo y tercero.
8. En el apartado de “*Declaraciones*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a) En el primer párrafo se elimina la palabra “*Sociedad*”.
 - b) En el número 1. se elimina la palabra “*Sociedad*”.
 - c) En los números 4. y 5., se elimina la palabra “*Sociedad*”, y se actualiza la página web de la Administradora por “www.hmcagf.cl”.

Adicionalmente se efectúan otras modificaciones formales que no afectan el contenido del Contrato.
